MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 942.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2010 "ADQUISICIÓN DE OBJETOS CEREMONIALES PARA EVENTOS" PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 16 de Diciembre de 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Programa PYMES PR 100 del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 119 de fecha 26 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 08/2010 "ADQUISICIÓN DE OBJETOS CEREMONIALES PARA EVENTOS", realizado por el Proyecto.

Los argumentos del Dictamen N° 11 de fecha 11 de noviembre de 2010, del Comité de Evaluación de Contrataciones del MIC, basado en las normativas y reglamentaciones vigentes de las Contrataciones Públicas, la Carta de Invitación para el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/2010 "ADQUISICIÓN DE OBJETOS CEREMONIALES PARA EVENTOS"; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado llamado han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: RAMSES S.A.C.I., SENSICRED S.A., COPICENTRO DE INGAL S.A. y PROGEN.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 11 de fecha 11 de noviembre de 2010, en cuya conclusión expresa: "...como resultado del incumplimiento de la presentación de los Estados Financieros auditados del Programa de Desarrollo Empresarial para las Pequeñas y Medianas Empresas, correspondiente al Ejercicio 2009, y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 5.02 relacionada con el Artículo 7.03 (a)(iii) del Contrato de Préstamo, por aplicación del Artículo 5.01 (b) "Suspensión de Desembolso" y de la política del Banco OA-419 Apéndice 2 "Normas y Procedimientos a seguir ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de préstamos del Banco en materia de presentación de los Estados Financieros Auditados", el Banco suspenderá desembolsos de Préstamos de referencia a partir del 1 de setiembre de 2010, según lo anticipado en las comunicaciones CPR/C/2010/1231 y CPR/C/2010/1899 de fechas 17 de mayo y 19 de junio de 2010. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 188/2010. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda declarar desierta el llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 942.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2010 "ADQUISICIÓN DE OBJETOS CEREMONIALES PARA EVENTOS" PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que, tomando en consideración los argumentos esgrimidos por el Comité de Evaluación, corresponde cancelar el presente llamado conforme a las disposiciones del artículo 31 de la ley 2051/03 sobre la base de la causal de caso fortuito o fuerza mayor, prevista en la misma, tomando en cuenta que el Proyecto se encuentra ante una imposibilidad de desembolso de pago para las adquisiciones que eventualmente se pudieran adjudicar, la cual ha sobrevenido a raíz de factores externos, que se encuentran fuera de los alcances de este Ministerio.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2010 "ADQUISICIÓN DE OBJETOS CEREMONIALES PARA EVENTOS", por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa de Desarrollo Empresarial para las PYMES, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto

Abog. José [illegible] Vargas
Secretario General